

KAUFMAN INDEPENDENT DISTRITO ESCOLAR CÓDIGO DE CONDUCTA



2019-20

El Dr. Lori Blaylock, Superintendente

Distrito Escolar Independiente de Kaufman

Kathy Covington Bldg Administración.

1000 South Houston Street

Kaufman, Texas 75142

Accesibilidad

Si tiene dificultades para acceder a la información contenida en este documento debido a una discapacidad, por favor, póngase en contacto con Sherry Kerr, Director de Programas Especiales, (972) 932 a 2.622.

ESTUDIANTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Propósito

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede o deban resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluyendo la eliminación de una clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, la colocación en un programa de educación alternativa (DAEP), la colocación en un programa de justicia juvenil de educación alternativa (JJAEP), o la expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de KISD y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina. Se mantiene en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos relacionados con la escuela y actividades fuera del año escolar hasta una versión actualizada adoptada por la junta entra en vigor para el próximo año escolar.

Ende acuerdo con la ley estatal, el Código será anunciado en cada plantel escolar o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el código debe estar disponible en la oficina del coordinador de la conducta del campus un láser de Nd en el sitio Web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP o JJAEP, expulsado o detenido por un oficial de policía bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Porque el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de la política; Por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Por favor Nota: La disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Distrito escolar Autoridad y jurisdicción

Colegio reglas y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela o una actividad patrocinada o actividad relacionada con la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
4. por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando venganza contra un empleado de la escuela, miembro de la junta, o voluntario se amenace o, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante se involucra en acoso cibernético, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando dañen o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
8. por ciertos delitos cometidos dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
9. por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
11. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

Comportamiento del campus Coordinador

Como requerido por la ley, una persona de cada escuela debe ser designado para servir como el coordinador de la conducta del campus. La persona designada puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador de la escuela seleccionada por el director. El coordinador de la conducta del campus es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito deberá publicar en su página web y en el libro Estudiante Handbook, para cada campus, la dirección de correo electrónico y número de teléfono de la persona que actúa como coordinador de comportamiento campus en el manual del estudiante o en la página web del distrito en www.kaufmanisd.net.

Evaluación de la amenaza y el equipo de seguridad escolar y de apoyo

El coordinador del comportamiento de la escuela u otro administrador apropiado trabajará en estrecha colaboración con el equipo de evaluación de amenazas plantel escolar seguro y de apoyo para implementar la política de evaluación de la amenaza del distrito y procedimientos,

como exige la ley, y tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, de acuerdo con el Código de Conducta.

búsquedas

Las autoridades del distrito pueden realizar búsquedas de los estudiantes, sus pertenencias, y sus vehículos de conformidad con las leyes estatales y federales y la política del distrito. Las búsquedas de los estudiantes se llevarán a cabo de una manera razonable y no discriminatorio. Se refieren a las políticas del distrito en FNF (LEGAL) y FNF (LOCAL) para obtener más información sobre las investigaciones y búsquedas.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar, si existe una sospecha razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Escritorios, armarios, la tecnología proporcionada por el distrito, y artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para uso de los estudiantes como una cuestión de conveniencia. La propiedad del distrito es objeto de un registro o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar el casillero o escritorio de un estudiante si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito administra a cabo inspecciones generales de rutina y búsquedas de armarios y escritorios.

informes crímenes

El director o el comportamiento del campus coordinador y otros administradores de la escuela en su caso deberán informar del delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que un crimen ha sido cometido en la escuela.

Personal de seguridad

Para garantizar la suficiente seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad, la junta emplea [oficiales de policía, oficiales de recursos escolares (SRO), y / o personal de seguridad]. De acuerdo con la ley, la junta ha coordinado con el coordinador del comportamiento del campus y otros empleados del distrito para asegurar que los deberes policiales correspondientes están asignados a personal de seguridad. La ley Enforcement de los deberes Ment de los oficiales de paz del distrito se enumeran en la política CKE (LOCAL). Las funciones de aplicación de la ley de oficiales de recursos escolares son:

'Padres' Definido

En todo el Código de Conducta y políticas relacionados con la disciplina, el término “padre” incluye al padre, tutor legal o cualquier otra persona que tenga control legal del niño.

Participativo en Actividades de Graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación del estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación podría incluir un papel de discurso, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para dar la apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director de la escuela. No obstante cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un estudiante elegible para dar las palabras de apertura o de cierre, un estudiante no deberá haber participado en cualquier mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, la eliminación de un DAEP, o

El valedictorian y salutatorian también pueden tener posiciones de orador en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener un papel tan hablar si él o ella realiza ninguna mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, traslado a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Las personas no autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, oficial de recursos (SRO), o un oficial de policía del distrito tengan la facultad de denegar la entrada o expulsar una persona

de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente a petición y:

1. La persona representa un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
2. La persona se comporta de una manera que no es apropiado para un entorno escolar, y el persona persiste en el comportamiento después de haber recibido un aviso verbal que el comportamiento

es inadecuado y puede dar lugar a la denegación de entrada o de expulsión.

Las apelaciones sobre denegación de entrada o de expulsión de la propiedad del distrito pueden ser presentadas de conformidad

con FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), según sea apropiado. Sin embargo, se ajustarán según sea necesario los plazos para los procedimientos de quejas del distrito para permitir a la persona para hacer frente a la junta personalmente en el plazo de 90 días, a menos que la queja se resuelve antes de una audiencia de la junta.

normas de la conducta estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hacen.
- Comportarse de una manera responsable, siempre ejerciendo la autodisciplina.
- Asistir todas las clases, regularmente ya tiempo.
- Preparar para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
- Reunirse los estándares del distrito y de la escuela de aseo y atuendo.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y del aula.
- El respeto los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal del distrito y voluntarios.
- El respeto la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Adherirse a los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.

Violaciones de conducta general

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para resultar en un traslado desde el entorno escolar regular, como se detalla en esa sección.

Desobediencia a la autoridad

Todo estudiante no:

- Fallar para cumplir con las instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Dejar la escuela motivos o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Desperdicios a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

Todo estudiante no:

- Utilizar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Luchao forcejeo. (Para asalto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).
- Amenazar un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Contrataren la intimidación, el ciberacoso, el acoso, o hacer listas de ataque. (Ver el glosario para los tres términos.)
- Liberar o amenazar a liberar material visual íntima de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Contratar en una conducta que constituye acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado, miembro de la junta, o voluntario.
- Contrataren conducta que constituye violencia entre parejas. (Ver el glosario.)
- Contratar Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participaren novatadas. (Ver el glosario.)
- Porque un individuo a actuar mediante el uso de o amenaza de fuerza (coerción).
- Commit extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona no quieren).
- Contratar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que

se está grabando o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invade la intimidad de otros.

delitos contra la propiedad

Todo estudiante no:

- Dañar o destruir la propiedad de otros. (Para daños graves ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión.)
- Desfigurar o la propiedad, incluyendo la escuela daños libros de texto, la tecnología y los recursos electrónicos, armarios, muebles, y otros equipos-con grafitos o por otros medios.
- Robar de los estudiantes, al personal o a la escuela.
- O participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves, robo agravado y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

La posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer o usar:

- Los fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una maquinilla de afeitar, cortador de cajas, cadena, o cualquier otro objeto que se utiliza de una manera que amenaza o lesiones corporales de otra persona;
- Un arma de “semejanza” que está destinado a ser utilizado como un arma o podría ser razonablemente percibida como un arma;
- Un pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- Munición;
- Un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado:
- nudillos:
- * Un cuchillo ubicación restringida;
- *Un club;
- * Un arma de fuego;
- Una pistola de aturdimiento;
- Α ναπαφα ο χαλθυιερ τιπο δε χυχηιλλο;
- Mazoo aerosoles de pimienta;
- Pornográfico material;
- Tabacoproductos; cigarrillos; e-cigarrillos; y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de e-cigarrillo;
- Partidos o un encendedor;
- Un puntero láser para que no sea un uso aprobado; o

- Cualquier artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

* Para armas y armas de fuego, vea Traslado a un DAEP y Expulsión. En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos se castiga con la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

La posesión de Telecomunicacionesu otros dispositivos electrónicos

Todo estudiante no:

- Utilizar un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las reglas del distrito y de la escuela.

Ilegal, Medicamentos recetados y de-Medicamentos de Venta Libre

Todo estudiante no:

- Poseer, usar, dar o vender alcohol o una droga ilegal. (Véase también Asignación a un DAEP y Expulsión por consecuencias obligatorias y permisivas bajo la ley estatal.)
- Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
- Poseer, usar, dar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para “parafernalia”).
- Poseer, uso, abuso, o vender sustancias parecidas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusopropia de medicamentos recetados del estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para “abuso”).
- Abusomedicamentos de venta libre. (Ver el glosario para “abuso”.) Estar bajo la influencia de la prescripción o medicamentos de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
- Tener o tomar medicamentos con receta o sin receta médica en la escuela de manera diferente a los reglamentos del distrito.

Mal usoRecursos de Tecnología e Internet

Todo estudiante no:

- Violar políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos.
- Intentode acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentoalterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito incluyendo pero

no limitado a las computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.

- Utilizar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar o acosar a los estudiantes del distrito, empleados, miembros de la junta, o voluntarios, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infrinja los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, después, entregar o poseer mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otro, o ilegales, incluyendo el acoso cibernético y “sexting”, ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable al ambiente educativo o infrinja los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Utilizar internet u otras comunicaciones electrónicas para desarrollar o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infrinja los derechos de otro estudiante en la escuela.

Las transgresiones de seguridad

Todo estudiante no:

- poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían amenazar la seguridad escolar.
- Contratar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o engañosas con respecto a la seguridad escolar.
- Contratar en cualquier conducta que la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitar a la violencia.
- Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños materiales.
- Descarga un extintor de incendios, sin justificación.

Delitos Misceláneos

Todo estudiante no:

- Violar vestirse y arreglarse las normas detalladas en el manual del estudiante.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.
- Jugar.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Contratar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente otras normas de la escuela o del salón de clase de conducta.

El distrito puede imponer reglas de conducta en el aula, además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser expuestas en los salones o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas de manejo de la disciplina

Disciplinadeberán estar diseñados para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en una gama de medidas disciplinarias, incluyendo las prácticas restaurativas. La disciplina se basa en la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Porque de estos factores, la disciplina para una ofensa particular, incluyendo la mala conducta en un vehículo del distrito de propiedad u operados por el distrito, a menos que se especifique lo contrario por la ley, puede poner en diversas técnicas y respuestas consideración.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales, además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista un conflicto, el distrito deberá cumplir con las leyes federales. Para obtener más información con respecto a la disciplina de los estudiantes con discapacidades, consulte la política de placa de fibra óptica (LEGAL).

En de acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta responda a la definición de la intimidación, el ciberacoso, el acoso, o hacer listas de ataque (ver glosario) hasta que una reunión del comité ARD ha llevado a cabo para revisar la conducta.

En Antes de ordenar la suspensión, colocación en DAEP, o expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina se pueden usar solos, en combinación, o como parte de las intervenciones progresivas para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón:

- Vcorrección erbal, oral o escrita.
- De reflexióntiempo o un período breve “tiempo de espera”, de conformidad con la ley.
- Cambio de asientos en el aula o en vehículos propiedad u operados por el distrito.
- La confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- recompensas o deméritos.
- conductual contratos.
- El asesoramiento de los profesores, consejeros escolares o personal administrativo.
- Padres y maestros conferencias.
- entrenador comportamiento.
- clases de manejo de la ira.
- Mediación (entre víctimas y delincuentes).

- círculos de aula.
- Conferencias en grupo familiar.

πεδουχιονες • Γραδε πορ ηαχερ τραμπα, πλαγιο, ψ σεγ |ν λο περιμτα λα Πολιχ.

- Detención, incluso fuera horario regular de clases.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Castigos identificados en las normas extracurriculares de distintas organizaciones estudiantiles de la conducta.
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito.
- Escuela Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- El castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante ha proporcionado una declaración firmada que prohíbe su uso.
- Fuera de la suspensión de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
- La colocación en un DAEP, según se especifica en la sección de DAEP de este Código.
- Colocación y / o expulsión en un ambiente educacional alternativo, según se especifica en la colocación y / o expulsión por ciertas infracciones sección de este Código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este Código.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para la persecución penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales de la escuela.

Las técnicas aversivas prohibidas

técnicas aversivas están prohibidos para su uso con los estudiantes y se definen como las técnicas o intervenciones destinadas a reducir la recurrencia de un comportamiento al infligir intencionalmente molestia o dolor físico o emocional importante. técnicas aversivos incluyen:

- El uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico, que no sea ment castigo corporal como lo permita la política del distrito. [Ver política FO (LOCAL)].
- El uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico por descarga eléctrica o cualquier procedi- miento que implica puntos de presión o cerraduras comunes.
- liberación dirigida de aerosol nocivo, tóxico, o desagradable, niebla, o sustancia cerca de la cara de un estudiante.
- Negar el sueño adecuado, aire, alimentos, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, la supervisión o el acceso a una instalación de baños.
- Ridiculizar o degradar a un estudiante de una manera que afecte adversamente o ponga en

peligro la salud mental o de aprendizaje del estudiante o constituye abuso verbal.

- El empleo de un dispositivo, el material u objeto que inmoviliza las cuatro extremidades de un estudiante, incluyendo la moderación suelo en decúbito prono o supino.
- Alterar la respiración del estudiante, incluyendo la aplicación de presión al torso o el cuello del estudiante o colocar algo en, sobre, o sobre la boca o la nariz del estudiante o cubriendo la cara del estudiante.
- La restricción de la circulación del estudiante.
- Fijación del estudiante a un objeto inmóvil mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir, o dificultando la capacidad del estudiante para comunicarse.
- El uso de restricciones químicas.
- El uso de tiempo de espera de una manera que impide que el estudiante sea capaz de participar y progresar adecuadamente en el programa de las metas aplicables de educación individualizada (IEP), incluyendo el aislamiento del estudiante mediante el uso de barreras físicas curricular o requerido.
- Privar al estudiante de uno o más de los sentidos del estudiante, a menos que la técnica no causa molestias al estudiante o cumple con el plan IEP del estudiante o intervención comportamiento (BIP).

Notificación

El coordinador de la conducta del campus deberá notificar inmediatamente a los padres del estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en o fuera de la escuela suspensión en la escuela, la colocación en un DAEP, la colocación en el JJAEP o expulsión. El coordinador comportamiento campus también notificará a los padres del estudiante si el estudiante es detenido por un oficial de policía en virtud de las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Un esfuerzo de buena fe se hará en el día de realizado el acto de proporcionar al estudiante para la entrega de la notificación por escrito de los padres del estudiante de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona antes de las 5:00

p.m. del primer día hábil después del día en que se adopte la medida disciplinaria, el coordinador de la conducta del campus deberá enviar una notificación escrita por correo. Si el coordinador comportamiento campus no es capaz de dar aviso a los padres, el director o persona designada deberá proporcionar el aviso.

antes de el director o administrador apropiado asigna un estudiante menor de 18 años a la detención fuera del horario escolar regular, deberá darse aviso a los padres del estudiante a él o ella informará de la razón de la detención y permitir arreglos para el transporte necesario.

apelaciones

Las preguntas de padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro, administrador de la escuela, o el coordinador comportamiento campus, según corresponda.

Apelaciones o quejas

respecto al uso de técnicas específicas de manejo de la disciplina debe abordarse de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la póliza se puede obtener de la oficina del director, la oficina del coordinador comportamiento del campus, o en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección: www.kaufmanisd.net.

consecuencias deberá No se aplaza la espera del resultado de una queja.

Eliminación Del autobús escolar

Un conductor de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director o la oficina del coordinador de comportamiento campus para mantener la disciplina en el autobús. El director o coordinador del campus de la conducta debe emplear técnicas disciplinarias adicionales, según corresponda, que pueden incluir la restricción o revocación de los privilegios de transportación de un estudiante.

Ya que la responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo con la mayor seguridad posible, el conductor del vehículo debe centrarse en la conducción y no tiene su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina apropiadas no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta ordenes específicas de eliminación inmediata, el director o el coordinador de la conducta del campus puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

Eliminación desde el entorno escolar regular

En Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la eliminación del entorno escolar regular, en forma de una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Rutina Remisión

Una recomendación de rutina sucede cuando el maestro envía al estudiante a la oficina del coordinador de la conducta del campus como una técnica de manejo de la disciplina. El coordinador de la conducta del campus empleará técnicas disciplinarias alternativas, incluidas las intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de clase por un comportamiento que viola este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula.

La eliminación formal

Un maestro también puede iniciar un retiro formal de la clase si:

1. El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como interferir repetidamente con la capacidad del maestro para enseñar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de tres días escolares del traslado formal, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el maestro, que retiró al estudiante de la clase ; y cualquier otro administrador

apropiado.

Ala conferencia, el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado informará al estudiante de la supuesta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones.

Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un maestro y está pendiente una conferencia, el coordinador comportamiento escuela u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otro aula apropiada.
- En el colegio suspensión.
- Fuera de la escuela suspensión.
- DAEP.

Un maestro o administrador debe remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Al retirar por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión.

volviendo Estudiantea Aula

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, homicidio, asesinato o intento de homicidio asesinato o de capital, el estudiante puede no serán devueltos a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Fuera de la Escuela de suspensión

Mala conducta

estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento que se detalla en el código como una violación general de conducta, ofensa DAEP o por delitos que ameriten la expulsión. El distrito no hará uso de la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes de grado 2 o inferior a menos que la conducta cumple con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante por debajo del grado 3 o un estudiante que no tiene hogar no puede ser colocado en suspensión fuera de la escuela a menos, mientras que en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela, el estudiante participa en :

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armas, conforme a lo dispuesto en la Sección 46.02 del Código Penal o 46.05;
- Conducta que contiene los elementos de asalto, asalto sexual, asalto agravado, o asalto sexual agravado, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica, o una controlada sustancia o droga peligrosa según lo define la ley federal o estatal.

Proceso

Estado la ley permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por violación de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

antes de ser suspendido, el estudiante tendrá una conferencia informal con el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado, quien le informará al estudiante de la supuesta mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El coordinador de la conducta del campus determinará el número de días de suspensión de un estudiante que no exceda de tres días escolares.

En Antes de ordenar la salida de la escuela suspensión, el coordinador de la conducta del campus tomará en consideración:

1. Autodefensa (Ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, o
4. Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. El estado de un estudiante bajo la custodia del Departamento de la Familia y de Protección vicios Ser- (hogares de guarda), o
6. El estado de un estudiante como personas sin hogar.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación en actividades patrocinadas o cocurriculares y extracurriculares relacionadas con la escuela.

Durante los cursos de suspensión

El distrito se asegurará de que el estudiante recibe el acceso a los cursos para los cursos del plan de estudios de la fundación, mientras que el estudiante es colocado dentro de la escuela o fuera de la escuela suspensión, incluyendo al menos un método de recepción de este curso que no requiere el uso de internet .

Un estudiante retirado de la clase regular a una suspensión dentro de la escuela u otro entorno, aparte de un DAEP, tendrá la oportunidad de completar, antes del comienzo del siguiente año escolar, cada curso el estudiante estaba inscripto en el momento del retiro de la regularidad salón de clases. El distrito puede proporcionar la oportunidad por cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por cualquier método de finalización suministrado por el distrito.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea la clase regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de escuela primaria.

Para los propósitos de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y la clasificación secundaria será grados 6-12.

Verano programas proporcionados por el distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP por separado de aquellos alumnos que no están asignados al programa.

Un estudiante que es expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en una colocación DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

En decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador comportamiento plantel tomará en consideración:

1. Autodefensa (Ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, o
4. Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. El estado de un estudiante bajo la custodia del Departamento de la Familia y de Protección vicios Ser- (hogares de guarda), o
6. El estado de un estudiante como personas sin hogar.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en la colocación de DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección Violaciones de conducta de este Código.

Mala conducta Identificada en la ley estatal

En de acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:

- Enredoen una fraternidad, hermandad o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o futuro miembro, o solicitar a otra persona para convertirse en una prenda o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario.)
- Participar en la intimidación que fomenta un estudiante para cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar a la violencia en contra de un estudiante a través de la intimidación grupo.
- Liberar o la amenaza de liberación de material visual íntima de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Enredoen la actividad de la calle banda criminal. (Ver el glosario.)

τραπεσyρα • Χριμιναλ, νο σε χαστιγα χομο υν δελιτο γραπε.

- Αν δα)οσ εν προπιεδαδ αφενα ψ, εντρε ελλοσ υν δελινχyεντε ψ.
- Ασσayλτ (σιν χορποραλ ινφυρ ψ) χον αμεναζα δε ινμινεντε χορποραλ ινφυρ ψ.
- Ασσayλτ βψο φφενσι χινχο ο πΗ προποχατιψα χονταχο ψσιχαλ.

Ende acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, aparte de robo agravado o que se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal, que sucedió fuera de la escuela y no en una escuela patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El coordinador de la conducta de la escuela puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por conducta off-campus para los que se requiere la colocación de DAEP por ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que el conducta ocurrió.

Obligatorio Colocación: Mala conducta que requiere la colocación DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en la conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario.)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - Participa en la conducta que se sanciona como delito grave.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal 22.01 (a) (1).
 - Sells, da o entrega a otra persona, o posee, usa, o está bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una receta válida para el cannabis bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y
 - Sells, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
 - Sells, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de una ofensa relacionada con abuso de químicos volátiles.
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos del delito de lascivia pública o exhibicionismo.

- Participa en conducta que contiene los elementos de una ofensa de acoso contra un empleado bajo el Código Penal 42.07 (a) (1), (2), (3), o (7).
- Participa en una conducta expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este Código.)
- Participa en conducta punible como robo agravado o un delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal, cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela y:
 1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),
 2. Un tribunal o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
 3. El superintendente o su designado tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Asalto sexual y asignación de escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en adjudicación diferida por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en el mismo campus, y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de las peticiones de las víctimas que la tabla de transferencia al agresor a otra escuela, el estudiante ofensor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será transferido a un DAEP.

Proceso

mudanzas a un DAEP será hecha por el coordinador del comportamiento del campus.

Conferencia

Cuando se retira un estudiante de la clase por una ofensa DAEP, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el profesor, en el caso de que se elimine el maestro.

A la conferencia, el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones de la remoción y le dará al estudiante una explicación de la base para el retiro y la oportunidad de responder a las razones de la eliminación .

siguiendo válida Los intentos de requerir asistencia, el distrito puede celebrar la conferencia y tomar una decisión de colocación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistir a la conferencia.

Consideración de factores atenuantes

En decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea

obligatoria o discrecional, el coordinador comportamiento plantel tomará en consideración:

1. Autodefensa (Ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, o
4. Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante, o
5. El estado de un estudiante bajo la custodia del Departamento de la Familia y de Protección vicios Ser- (hogares de guarda), o
6. El estado de un estudiante como personas sin hogar.

Colocación Orden

Después la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el coordinador de la conducta del campus escribirá una orden de colocación. Una copia de la orden de colocación en DAEP será enviada al estudiante y el padre del estudiante.

No más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el período de asignación no es incompatible con las normas establecidas en este Código, la orden de asignación dará aviso de la inconsistencia.

Aviso cursos

El padre o tutor de un estudiante colocado en un DAEP recibirá una notificación escrita de la oportunidad del estudiante para completar un curso de currículo en el cual el estudiante estaba inscrito en el momento de la retirada y la que se requiere para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Longitud La colocación de

El coordinador de la conducta del campus determinará la duración de la colocación de un estudiante en un DAEP.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará caso por caso en base a la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período de asignación a un DAEP será de un año calendario con las siguientes excepciones.

El distrito administrará el pre- requerida y post-evaluaciones para estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para la administración de otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

A menos que se especifique lo contrario en el orden de colocación, días de ausencia de un DAEP no serán tenidos en cuenta hacia el cumplimiento del número total de días que se requieren en el orden de colocación de un estudiante.

Supera Un año

Colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Las limitaciones legales a la longitud de una colocación en un DAEP no se aplican a una colocación que resulta de la decisión de la junta de colocar un estudiante que participó en el asalto sexual de otro estudiante para que los estudiantes no estén asignados a la misma escuela.

Supera la Escuela Año

Los estudiantes que cometen delitos que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar pueden ser obligados a continuar con la colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el período asignado.

por la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el coordinador de la conducta de la escuela o la persona designada por la junta deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o
2. El estudiante ha participado en mala conducta grave o persistente (ver glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Supera los 60 Días

por la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o hasta el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, los padres del estudiante se le dará aviso y la oportunidad de participar en una audiencia ante la junta o la persona designada por la junta.

apelaciones

Las preguntas de padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas a la administración de la escuela. Las apelaciones sobre la decisión de colocar a un estudiante en DAEP o ISS deberán dirigirse al Asistente del Superintendente de las escuelas, de acuerdo con la regla FOC (LEGAL). La decisión del asistente del superintendente es definitiva y no se puede apelar. Una copia de esta regla se puede obtener de la oficina del director, la oficina del coordinador comportamiento del campus, la oficina central administrativa, o por medio de Policy On Line en la siguiente dirección: www.kaufmanisd.net

El distrito no debe retrasar las consecuencias disciplinarias pendientes el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la asignación

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP para participar en cualquier actividad patrocinada o cocurriculares o extracurriculares relacionadas con la escuela, incluso postularse o desempeñar posiciones y / o de miembro honorario de organizaciones y clubes

Un estudiante colocado en un DAEP no se proporcionará transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidad para quien el transporte como un servicio relacionado en

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y son asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta la graduación, y el estudiante no se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y actividades

Revisión de la Asignación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el coordinador de la conducta de la escuela o la persona designada por la junta a intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se evaluarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante a la clase o escuela regular. El estudiante no podrá regresar a la clase del maestro que lo removió sin el consentimiento del maestro.

actos de mala conducta

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual la colocación en un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el coordinador del comportamiento del campus pueden entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de los actas.

Notificación de proceso penal

Cuando un estudiante es colocado en un DAEP por ciertos delitos, la oficina del fiscal notificará al distrito si:

1. Enjuiciamiento del caso de un estudiante fue rechazado por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado declaró al estudiante no es culpable o que una constatación de que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación de la fiscalía, el superintendente o designado revisará la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres del estudiante no más tarde del tercer día después de que el superintendente o el personal recibe notificación del fiscal. El estudiante no podrá regresar a la clase regular pendiente la revisión.

Después revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o su designado puede continuar la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente ante la junta. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la junta, en la siguiente reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, los padres del estudiante, y el superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión del superintendente o designado. La junta deberá hacer un registro de las actuaciones.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y los padres del estudiante pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación.

Retiro durante el Proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que se complete una orden de colocación, el coordinador de la conducta del campus puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador de la conducta de la escuela o la Mesa Directiva no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la colocación en DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante de nuevo ingreso con una colocación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para la colocación DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación para que la colocación total no exceda de un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento para asignación de emergencia

Cuando una asignación de emergencia es necesaria porque el comportamiento del estudiante es tan rebelde, impertinente o abusiva que interfiere seriamente con las operaciones en el aula o en la escuela, el estudiante se le dará aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Servicios de transición

De acuerdo con los procedimientos del derecho y de distrito, personal de la escuela deberá proporcionar servicios de transición a un estudiante que regresa a la clase regular de un programa de educación alternativa, que incluye un DAEP. Vea la política FOCA (LEGAL) para más información.

Colocación y / o Expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de delitos por los cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Registrado Los delincuentes sexuales

Sobre recibir notificación de acuerdo con la ley estatal que un estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual, el distrito debe retirar al estudiante de la clase regular y determinar la colocación apropiada a menos que la colocación JJAEP órdenes judiciales.

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo ningún tipo de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en una clase regular. La colocación no podrá estar en el aula regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,

2. Será ser perjudicial para el proceso educativo, o
3. Esno en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

AAI final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar el estudiante de colocación. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a la clase regular o permanecer en la colocación. En ausencia de un hallazgo especial, la junta o el personal autorizado deberá seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité de ARD.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que ya pasó por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la colocación.

Apelación

Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de hecho de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

ciertos delitos graves

Sin importar de si se requiere o se permite la colocación o la expulsión por una de las razones en las secciones Asignación a un DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, una

estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la Mesa Directiva o el comportamiento del campus coordinador hace que existan ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito grave bajo el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal. El estudiante debe:

- Tener recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Tener sido encontrado por un tribunal o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Tener sido acusado de participar en una conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Tenersido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5; o
- Tener recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado,

acusado o condenado por robo con agravantes o delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar colocación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Ya sea la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Ya sea el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

El estudiante debe tener primero una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en la clase regular:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será ser perjudicial para el proceso educativo, o
3. Esno en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada por la junta bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Longitud La colocación de

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,
2. Los cargos sean retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El estudiante cumpla con el término de la colocación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes recién inscriptos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación bajo esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación

Revisión de la Asignación

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP bajo estas circunstancias tiene derecho a una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el coordinador de la conducta de la escuela o la persona designada por la Junta en intervalos in- no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se evaluarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante a la clase o escuela regular.

Expulsión

En Antes de ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador comportamiento plantel tomará en consideración:

1. Autodefensa (Ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, o
4. Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. El estado de un estudiante bajo la custodia del Departamento de la Familia y de Protección vicios Ser- (hogares de guarda), o
6. El estado de un estudiante como personas sin hogar.

Expulsión discrecional: Mala conducta Que puede resultar en expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta puede resultar en la colocación obligatoria en un DAEP,

si es o no un estudiante es expulsado. (Véase Asignación a un DAEP)

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Participar en la intimidación que fomenta un estudiante para cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar a la violencia en contra de un estudiante a través de la intimidación grupo.
- Liberar o amenazante para liberar el material visual íntima de un menor o un estudiante de 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1), en represalia contra un empleado o voluntario.
- Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Atractivo en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante:
 - Agravado asalto.
 - Sexual asalto.
 - Agravado asalto sexual.
 - Asesinato.

- Capital asesinato.
- Criminal intento de cometer asesinato o asesinato capital.
- Agravado robo.
- Violación de la seguridad informática.
- Atractivo en la conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

A Escuela, dentro de 300 pies, o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela propiedad:

- De venta, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no se castiga como un delito grave. Un estudiante con una receta válida para el cannabis bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
- De venta, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se castiga como un delito grave.
- Atractivo en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.
- Atractivo en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario.
- Atractivo en conducta mortal. (Ver el glosario.)

Dentro de los 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela:

- Agravado asalto, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio provocado. (Ver el glosario.)
- Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
- indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Delito por fármacos o por delitos relacionados con el alcohol.
- Ilegalmente llevando en o alrededor de la persona del estudiante una pistola o un cuchillo ubicación restringida, ya que estos términos son definidos por la ley estatal. (Ver el glosario.)

- La posesión, la fabricación, el transporte, la reparación o la venta de un arma prohibida según lo definido por la ley estatal. (Ver el glosario.)
- La posesión de un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Ver el glosario.)

Propiedadde otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado si comete una ofensa que es una ofensa de expulsión obligatoria del estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras que en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de las intervenciones conductuales documentados mientras está en un DAEP. A los efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Deliberar comportamiento violento que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
 - a. Público lascivia bajo el Código Penal 21.07;
 - b. Indecente la exposición bajo el Código Penal 21.08;
 - c. Criminal travesuras bajo el Código Penal 28.03;
 - d. Novatadabajo el Código Penal 37.152; o
 - e. Acoso bajo el Código Penal 42.07 (a) (1), de un estudiante o empleado del distrito.

KISD Escuela de Plan de Innovación, Disciplina del Estudiante 1-3, permite un estudiante colocado en un DAEP que se involucra en mala conducta persistente documentada, mientras que en el campus de DAEP, a pesar de las intervenciones conductuales documentados, puede ser removido de la clase y expulsado.

Expulsión obligatoria: Mala conducta Que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal para cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:

bajo Federal Ley

- Llevara la escuela o poseer en la escuela, incluyendo cualquier ajuste que se encuentra bajo el control del distrito o supervisión con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Ver el glosario.)

Nota: expulsión obligatoria en virtud de la Ley de Escuelas Libres de Armas federal no

se aplica a un arma de fuego que se almacena legalmente dentro de un vehículo cerrado, o para armas de fuego utilizadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado salvaguardas apropiadas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Debajo el Código Penal

- Ilegalmente llevando en o alrededor de la persona que los estudiantes lo siguiente, en la forma prohibida por el Código Penal 46.02:
 - Un arma de fuego, que se define por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñado, hecho, o adaptado para ser utilizado con una sola mano. (Ver el glosario.) Nota: Un estudiante no puede ser expulsado únicamente sobre la base de la del estudiante uso, exhibición o posesión de un arma de fuego que se produce en una instalación de rango objetivo aprobado que no se encuentra en un campus de la escuela, mientras participa o la preparación para una competición deportiva patrocinada por la escuela, el tiro o tiro deportivo una actividad educativa que está patrocinado o respaldado por los Parques y Vida Silvestre del Departamento, o un deporte de tiro de sanción organización que trabaja con el departamento. [Ver FNCG (LEGAL).]
 - Una localización restringida cuchillo, según lo definido por la ley estatal. (Ver el glosario.)
 - La posesión, la fabricación, el transporte, la reparación o la venta de un arma prohibida, según lo definido por la ley estatal. (Ver el glosario.)
- comportarse de una manera que contiene elementos de los siguientes delitos según el Código Penal de Texas:
 - Agravado asalto, asalto sexual o asalto sexual agravado.
 - Incendio provocado. (Ver el glosario.)
 - Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
 - indecencia con un niño.
 - secuestro con agravantes.
 - robo con agravantes.
 - Homicidio involuntario.
 - negligencia criminal homicidio.
 - abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
 - Comportamiento castiga como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol.
- Atractivo en represalia contra un empleado de la escuela en combinación con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

bajo Edad Diez

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que es una conducta digna de expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa

una ofensa federal de armas.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. El padre del estudiante será invitado por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta una audiencia se llevará a cabo, el coordinador comportamiento escuela u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otro aula apropiada.
- En el colegio suspensión.
- Fuera de la escuela suspensión.
- DAEP.

Audición

Un estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por los padres del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Un oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en defensa del estudiante, y
3. Un oportunidad de interrogar a los testigos presentados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y los padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asiste.

La Mesa Directiva delega a la autoridad Asistente del Superintendente para celebrar las audiencias y expulsar estudiantes.

Junta de RevisiónLa expulsión de

Después la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede pedir que la expulsión decisiones. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al dentro siete días después de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe estudiante o padre aviso de la fecha, hora y lugar de la reunión escrito en el que la junta será revise la decisión.

La junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto se llevó a cabo en una reunión abierta. La junta también puede oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo

La junta deberá escuchar las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones hechas por las partes durante la revisión. La junta deberá tomar y comunicar su decisión oralmente en la conclusión de la presentación.

Orden de expulsión

antes de ordenando la expulsión, la junta o el campus coordinador de comportamiento tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (Ver glosario),

2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, o
4. Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. El estado de un estudiante bajo la custodia del Departamento de la Familia y de Protección vicios Ser- (hogares de guarda), o
6. El estado de un estudiante como personas sin hogar.

Si el estudiante es expulsado, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y el padre del estudiante una copia de la orden de expulsión.

No a más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el superintendente auxiliar entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no es incompatible con las normas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá dar aviso de la inconsistencia.

Longitud La expulsión de

El período de expulsión se basa en la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario con las siguientes excepciones.

Un La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Estadoy la ley federal requiere que un estudiante sea expulsado del salón regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión sobre una base caso por caso.

Los estudiantes que cometer infracciones que exigen la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año escolar para completar el período de expulsión.

Retiro durante el Proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de la audiencia de expulsión se lleva a cabo, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el estudiante.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier

período de expulsión que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el coordinador de la conducta de la escuela o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso.

actos de mala conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta para la cual la colocación en un DAEP o se requiere o permite la expulsión, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el coordinador de la conducta de la escuela o la junta puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos .

Restricciones durante la Expulsión

Expulsado los estudiantes tienen prohibido estar en la escuela o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No distrito de crédito académico será obtenido por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante está inscrito en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta hasta que se cumpla el plazo de la

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares Si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o la colocación DAEP para que el periodo entero no superior a un año, a menos que después de una revisión se determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuandouna expulsión de emergencia es necesaria para proteger a personas o propiedad de daño inminente, el estudiante se le dará un aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, al estudiante se le dará el debido proceso requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

Colocación DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un

DAEP; Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor de diez años de edad.

Servicios de transición

De acuerdo con los procedimientos del derecho y de distrito, personal de la escuela deberá proporcionar servicios de transición para un estudiante que regresa a la clase regular de la colocación en un programa educativo alternativo, incluyendo un DAEP o JJAEP. Vea las reglas FOCA (LEGAL) y de sosa (LEGAL) para más información.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es un uso inadecuado o excesivo.

robo agravado se define en parte por el Código Penal 29.03 (a) cuando una persona comete robo y:

1. Las causas graves lesiones corporales a otra;
2. Usos o exhibe un arma mortal; o
3. causas lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona miedo de lesiones corporales o la muerte inminente, si la otra persona es:
 - a. 65 años de edad o más, o
 - b. Una persona con discapacidad.

Traspasa armaduras munición definido por el Código Penal 46.01 como munición arma de mano utilizado en pistolas y revólveres y diseñado principalmente para el propósito de penetrar metal o cuerpo armadura.

Incendio provocado se define en parte por el Código Penal 28.02 como:

1. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
 - Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - Conocimiento que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - Conocimiento que está asegurado contra daños o destrucción,
 - Conocimiento que está sujeto a una hipoteca u otro interés de seguridad,
 - Conocimiento que se encuentra en la propiedad que pertenece a otro,
 - Conocimiento que se ha situado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - Cuando la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Un delito que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión mientras que la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y los daños de incendio o explosión cualquier edificio, habitación, o vehículo; o
3. Un crimen que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
 - daños imprudentemente destruye un edificio perteneciente a otro, o
 - imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal Sección 22.01 (a) (1) como intencionalmente, causando a sabiendas o imprudentemente lesiones corporales a otra; Sección 22.01 (a) (2) como intencionalmente o con conocimiento amenazar a otro con lesión corporal inminente; y Sección 22.01 (a) (3) como intencionalmente o con conocimiento

causando física en contacto con otra que razonablemente puede considerarse como ofensivo o provocativo.

Violación de seguridad informática incluye el acceso a sabiendas, un ordenador, una red informática,

o el sistema informático sin el consentimiento del propietario como se define en el Penal Código 33.02, si la conducta implica acceder a un ordenador, una red informática, o un ordenador

sistema de propiedad de u operados en nombre de un distrito escolar; y el estudiante a sabiendas altera,

daños o elimina la propiedad o información del distrito escolar; o comete una infracción de cualquier otro sistema informático, red informática, o un ordenador.

Intimidación se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como un solo acto significativo o un patrón de actos realizados por uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en la expresión escrita o expresión verbal, a través de medios electrónicos o físicos realizar lo siguiente:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
2. Es lo suficientemente severo, persistente o dominante que la acción o amenaza crea un amenazador o ambiente educativo intimidante, abusivo para el estudiante;
3. Material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o en la escuela; o
4. Infrinja los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye el acoso cibernético. (Ver más abajo) Esta ley estatal sobre la prevención de la intimidación se aplica a:

1. La intimidación que ocurre en o se entrega a la escuela o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela;
2. La intimidación que se produce en un autobús escolar propiedad pública o privada o vehículo utilizado para el transporte de los estudiantes a la escuela o una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela; y
3. El acoso cibernético que se produce fuera de la escuela o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el ciberacoso interfiere con las oportunidades de educación de un estudiante o sustancialmente interrumpe el funcionamiento ordenado de un aula, la escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Químico dispositivo dispensador definido por el Código Penal 46.01 como un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el fin de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para la protección personal no está en esta categoría.

Club se define en el Código Penal 46.01 o cualquier instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Una

cachiporra, maza y hacha de guerra están en la misma categoría.

Sustancia controlada significa una sustancia, incluyendo un fármaco, un adulterante, y un diluyente, que se enumeran en las Listas I a V o de penalización de Grupo 1, 1-A, 2, 2-A, 3, o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución, u otra sustancia contención ing una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, como se define por el Código de Agricultura 121.001, o los tetrahidrocannabinoles (THC) en el cáñamo.

Criminal pandilla callejera se define en el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tienen un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

El ciberacoso se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como la intimidación que se realiza a través del uso de cualquier aparato electrónico de comunicación, en particular mediante el uso de un tipo celular u otro de teléfono, un ordenador, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto , una aplicación social los medios de comunicación, un sitio de Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

droga peligrosase define por Código de Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o un medicamento que es seguro para la automedicación y que no está incluido en los anexos I a V o penalización Grupos 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o de medicamentos que la ley federal prohíbe su dispensación sin receta o restringe al uso por o bajo la orden de un Narian veteri- con licencia.

Citas violencia ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación amorosa o casada con la persona que es o fue una vez en una relación matrimonial o casada con el autor de la infracción, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Mortal conducta bajo el Código Penal 22.05 se produce cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesión corporal grave, como la descarga de un arma de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o vehículo.

adjudicación diferida es una alternativa para buscar una condena en la corte que puede ser ofrecido a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

enjuiciamiento diferido mayoser ofrecido a un menor como una alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Delincuente conducta es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de corte juvenil, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

discrecional significa que algo se deja a o regulado por un tomador de decisiones locales.

E-cigarrillo medio un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento mecánico de calefacción, de la batería, o circuito electrónico

para suministrar nicotina u otras sustancias para el individuo inhala desde el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye, o vende como un cigarrillo electrónico, e-cigarro, o e-tubo o con otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo.

arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de entrega que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir serias lesiones corporales, muerte o daños materiales, o con el propósito principal de causar tal informe fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Falso Alarma o informe bajo el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe que es falso y sin fundamento y que generalmente:

1. Porque acción por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Lugar una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Evitar o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Arma de fuego se define por la ley federal (18 USC § 921 (a)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida) que, está diseñado para, o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
2. El marco o el receptor de tal arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

silenciador de arma de fuego definido por el Código Penal 46.01 como cualquier dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Pintada incluye marcas con pintura, una pluma o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

hangun definido por el Código Penal 46.01 (5) como cualquier arma de fuego que está diseñado, hecho o adaptado para ser disparado con una mano.

Acoso incluye:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluso un estudiante, empleado, miembro de la junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física; o que maliciosamente y considerablemente daña la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

3. Conducta que se castiga como delito en el Código Penal 42.07, incluyendo los siguientes tipos de conducta si se lleva a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, el abuso, la tortura, o avergonzar a otra:
 - El inicio de la comunicación y, en el curso de la comunicación, haciendo un comentario, petición, sugerencia o propuesta que sea obsceno, tal como se define por la ley;
 - Amenazante, en una manera razonablemente probable que alarmar a la persona que recibe la amenaza, para infligir daño corporal a la persona o para cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia o del hogar de la persona o los bienes de la persona;
 - Transporte, en una manera razonablemente probable que alarma a la persona que recibe el informe, un informe falso, que se conoce por el transportador que es falso, que otra persona ha sufrido muerte o lesiones corporales graves; y
 - Enviando repetidas comunicaciones electrónicas de manera razonablemente probable que acosar, molestar, alarmar, el abuso, el tormento, avergonzar, ni ofender a otra.

Novatada es un acto intencional o imprudente, o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante con el fin de prometer, iniciación, afiliación con, ocupar un cargo en, o mantenerse miembro de una organización de estudiantes si el acto cumple con los elementos en el Código de Educación 37.151 incluyendo:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que somete al estudiante a un riesgo razonable de daño o que afecta adversamente la salud mental o física del estudiante, tales como la privación del sueño, la exposición a los elementos, confinamiento a espacios pequeños, calistenia, o el consumo de alimentos, líquidos, fármacos u otras sustancias;
3. Una actividad que induce, causa, o requiere que el estudiante realice un deber o tarea que viola el Código Penal; y
4. Coaccionar a un estudiante de consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

lista de resultados es una lista de personas seleccionadas para hacerle daño, utilizando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Dispositivo explosivo improvisado se define en el Código Penal 46.01 como una bomba terminado y operativo diseñado para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños considerables a la propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

Exposición indecente se define en el Código Penal 21.08 como un delito que se produce cuando una persona se expone el ano de la persona o cualquier parte de los genitales de la persona con la intención de excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, y no le importa si está presente otra que se ofende o alarmado por el acto.

material visual íntimo se define por las prácticas civiles y recursos Código 98B.001 y el Código Penal 21.16 material visual que representa a una persona con las partes íntimas de la

persona expuesta o en conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, cinta de vídeo, negativa o diapositivas de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite una imagen que se visualiza en un ordenador u otra pantalla de vídeo y cualquier imagen transmitida a un ordenador u otro vídeo pantalla.

cuchillo de ubicación restringida se define en el Código Penal de Texas 46.01 como un cuchillo con una hoja de más de cinco y media pulgadas.

nudillos medio cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos.

imitación de arma significa un elemento que se asemeja a un arma, pero no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora como se define en el Código Penal 46.01 es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Bienes parafernales son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión significa tener un elemento en la persona de uno o en la propia propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, el bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad de la escuela usada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

arma prohibida bajo el Código Penal 46.05 medios (a)

1. Los siguientes artículos no ser registrado ante la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos o de otra manera que no están sujetos a la obligación de registro o menos que el artículo se clasifica como curiosidades o reliquias por el Departamento de Justicia de Estados Unidos:
 - a) Un arma explosiva;
 - b) Una ametralladora;
 - c) Un arma de fuego de cañón corto;
2. nudillos;
3. Munición perforante;
4. Un producto químico dispositivo de dispensación;
5. Una pistola de cremallera; o
6. Un dispositivo de la deflación del neumático.
7. Un dispositivo explosivo improvisado; o
8. Un silenciador de arma de fuego, a no ser clasificado como un vestigio de curiosidades o por el Departamento de Justicia de Estados Unidos o de lo contrario el actor posee, fabrica, transporta, reparaciones, o vende el silenciador de arma de fuego en

cumplimiento con la ley federal.

lascivia pública se define en el Código Penal 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona se dedica a sabidas en un acto de la relación sexual, relaciones sexuales desviadas, o el contacto sexual en un lugar público o, si no en un lugar público, no le importa si está presente otra quien se ofende o alarmado por el acto.

fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta en su totalidad o en parte de los estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación Se exceptúan de esta definición.

Razonable creencia lo que una persona normal de la inteligencia normal y sano juicio creería. Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o firmante de tiene una creencia razonable de que un estudiante ha participado en conducta punible como delito grave. En la formación de tal creencia razonable, el superintendente o designado puede utilizar toda la información disponible, incluyendo la notificación de la detención de un estudiante bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo

mala conducta grave medio:

1. Deliberar comportamiento violento que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
 - a) Público lascivia bajo el Código Penal 21.07;
 - b) Indecente la exposición bajo el Código Penal 21.08;
 - c) Criminal travesuras bajo el Código Penal 28.03;
 - d) Novatada bajo el Código de Educación 37.152; o
 - e) Acoso bajo el Código Penal 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Grave o mal comportamiento persistente incluye pero no se limita a:

- Comportamiento esto es motivo de expulsión permisible o la colocación de DAEP obligatorio.
- Comportamiento identificado por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
- Comportamiento o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Negativa para intentar completar el trabajo escolar o que le sean asignadas.

- Insubordinación.
- Profanidad, vulgar lenguaje o gestos obscenos.
- Dejando el colegio terrenos sin permiso.
- Falsificación de datos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negativa para aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Cañón cortoarma de fuego definido por el Código Penal 46.01 como un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

terrorista amenaza se define el Código Penal 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Porque una reacción de cualquier tipo por un organismo oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Lugar cualquier persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes;
3. Evitaro interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, el lugar de reunión, o el lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; aviones, automóvil, u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Porque alteración o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o electricidad, o cualquier otro servicio público;
5. Lugar público o un grupo sustancial del público en el temor de lesiones corporales graves; o
6. Influencia la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

dispositivo de deflación del neumático se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, que incluye una tira caltrop o espiga, que, cuando es accionado encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas por punción de uno o más de los neumáticos del vehículo.

Título 5 delitos son los delitos enumerados en el Título 5 del Código Penal, que normalmente implican LESIONES a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio u homicidio bajo las Secciones 19.02, - 0.05 del Código Penal;
- Secuestro bajo la Sección 20.03 del Código Penal;
- La trata de personas bajo la Sección 20A.02 del Código Penal;
- El contrabando o continuo contrabando de personas bajo las Secciones 20.05 - .06 del Código Penal;
- Asalto bajo la Sección 22.01 del Código Penal;
- asalto agravado bajo la Sección 22.02 del Código Penal;
- El asalto sexual bajo la Sección 22.011 del Código Penal;
- Asalto sexual agravado bajo la Sección 22.021 del Código Penal;
- retención ilegal bajo la Sección 20.02 del Código Penal;
- abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños bajo la Sección 21.02 del Código Penal;

- Bestialidad bajo la Sección 21.09, Código Penal de Texas;
- relación inadecuada entre el educador y el estudiante bajo la Sección 21.12, Código Penal de Texas;
- Voyeurismo bajo la Sección 21.17 del Código Penal;
- Indecencia con un menor bajo la Sección 21.11 del Código Penal;
- grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15 del Código Penal;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo bajo la Sección 21.16, Código Penal;
- Lesión a un niño, un anciano o una persona con discapacidad de cualquier edad bajo la Sección 22.04, Código Penal de Texas;
- Abandonar o poner en peligro a un niño bajo la Sección 22.041, Código Penal de Texas;
- conducta mortal bajo la Sección 22.05 del Código Penal de Texas;
- amenaza terrorista bajo la Sección 22.07 del Código Penal de Texas;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio bajo la Sección 22.08, Código Penal de Texas; y
- La manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09, Código Penal de Texas. [Véase FOC (EXHIBIT).]

La coerción sexual bajo la Sección 21.18, Código Penal de Texas;

Debajo La influencia medio falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Utilizar significa introducir voluntariamente en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Cremallera pistola definido por el Código Penal 46.01 como un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o barril-ánima rayada usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles.